

Quillota, 24 de Mayo de 2021.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4067 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°281/2021 de 10 de Mayo de 2021 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que informa que, en relación a la autorización formulada por esta Dirección, en base a la aplicación del Artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y la denuncia de Juan Veas Mellada, hacen saber que vencido el plazo contemplado en la normativa señalada y sin que la Seremi de Vivienda de la Región de Valparaíso se pronunciara favorablemente sobre su extensión, solicita dictar decreto de demolición, en los siguientes términos:

- Demoler toda aquella construcción cubierta, que envuelve una superficie aproximada de 25 metros cuadrados, emplazada en un Bien Nacional de Uso Público, que se encuentra contigua al predio ubicado en PASAJE SOLANO 171, CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS, ROL 514-83, de propiedad de MANUEL DOMINGO DELGADO FERNÁNDEZ, Rut 7.734.073-4, fijando para dicho cometido un plazo de 60 días corridos.

En dicho loteo se observó también, un cierre exterior en la entrada del Conjunto Residencial Los Molinos, obra que se encuentra al margen de la normativa vigente, al carecer del respectivo permiso, por lo cual corresponde su demolición en los siguientes términos:

- Demoler cierre perimetral y caseta techada de aproximadamente 10 metros cuadrados, ubicada en el deslinde oriente del Conjunto Residencial, emplazada en Avenida 21 de Mayo, fijándose para ello un plazo de 60 días corridos.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Permiso Ejecución Obra Menor de 15 de junio de 2011, que autorizó a **MANUEL DELGADO FERNÁNDEZ, Rut N°7.734.073-4**, con domicilio en **SOLANO 171 CONDOMINIO LOS MOLINOS**, la ocupación de Bien Nacional de Uso Público ubicado en área de Av. Solano colindante con Río Aconcagua con cierre perimetral, la cual debe respetar la línea oficial establecida en Plan Regulador Comunal, distanciamientos y adosamientos definidos en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, además de todas las demás disposiciones señaladas por estos instrumentos;
4. Fotografías;
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Unidad de Inspecciones 3. DOM 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal
LMG/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a la demolición de toda aquella construcción cubierta, que envuelve una superficie aproximada de 25 metros cuadrados, emplazada en un Bien Nacional de Uso Público, que se encuentra contigua al predio ubicado en **PASAJE SOLANO 171, CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS, ROL 514-83, de propiedad de MANUEL DOMINGO DELGADO FERNÁNDEZ, Rut 7.734.073-4**, fijando para dicho cometido un plazo de 60 días corridos.

SEGUNDO: **PROCÉDASE** a la demolición de cierre perimetral y caseta techada de aproximadamente 10 metros cuadrados, ubicada en el deslinde oriente del Conjunto Residencial, emplazada en Avenida 21 de Mayo, fijándose para ello un plazo de 60 días corridos.

TERCERO: **PROCEDA** la Unidad de Inspecciones a realizar la notificación correspondiente.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Unidad de Inspecciones
 3. DOM
 4. Administración Municipal
 5. Secretaría Municipal
- LMG/DMB/maom.-